



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156-2023-MDM-A

Macate, 06 de octubre de 2023

### VISTO:

El Proveído N° 1965-2023-MDM-GM, de la Gerencia Municipal, Expediente N° 1382-2023-MDM, sobre reconocimiento de Comité de Vigilancia de la ejecución de la obra: “**CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CAYAN Y PILCASH DEL DISTRITO DE MACATE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” – CON CUI N° 2508743, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, según el artículo 112° de la Ley N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 113° del mismo cuerpo de leyes, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, que señala: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión”;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la Municipalidad Distrital de Macate se encuentra facultado para promover, reconocer y fiscalizar los Comités de Gestión y/o fiscalizadores de Obras, toda vez que estos resultan ser colaboradores del desarrollo local, fin de las municipalidades;

Que, siendo una forma del ejercicio del derecho de participación de los vecinos beneficiados con la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CAYAN Y PILCASH DEL DISTRITO DE MACATE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CON CUI N° 2508743** durante la ejecución de la misma;

Que, mediante Expediente N° 1382-2023-MDM de fecha 04 de octubre de 2023, don Artemio Martínez Carbajal identificado con DNI N° 32962753, presidente electo del Comité de obra, solicita el Reconocimiento vía acto resolutive del Comité de Obra para la ejecución del proyecto: **“CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CAYAN Y PILCASH DEL DISTRITO DE MACATE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CON CUI N° 2508743**, con el objetivo de colaborar y fiscalizar que dicha obra se realice de acuerdo al expediente técnico; adjunta a su solicitud, copia fedateada de la Acta de Asamblea General y copia fedateada de los DNIs de los integrantes del referido Comité;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1965-2023-MDM-GM de fecha 06 de octubre de 2023, remite los actuados para que se disponga la emisión del respectivo acto resolutive;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

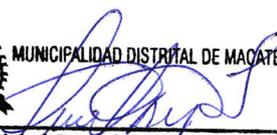
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Vigilancia para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CAYAN Y PILCASH DEL DISTRITO DE MACATE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CON CUI N° 2508743**, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
MARTINEZ CARBAJAL ARTEMIO	PRESIDENTE	32962753
CANO ZELAYES JAYNER DAVID	SECRETARIO	70291649
CARBAJAL ARTEAGA MÁXIMO PABLO	TESORERO	32873680
CANO ZELAYES PAHONI	VOCAL	70291651
MARTINEZ CARBAJAL JESUS RUEL	FISCAL	32944415

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas correspondientes y a los integrantes del Comité con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

Jr. La Reyna S/N - Macate

Municipalidad Distrital de Macate - Ancash

